

DECRETO EXENTO N° 5729

LA FLORIDA, 25 OCT 2022

**VISTOS:**

El Ord. N°204, de fecha 14 de octubre de 2022, del Señor Alcalde, el Decreto Exento N°2.268, de 27 de abril de 2022, que Nombra los integrantes del Comité de Selección del Concurso Público.

La necesidad del Municipio de aprobar las bases para el llamado a Concurso Público de antecedentes para proveer distintos cargos vacantes de la Planta Municipal de La Florida.

La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales; artículos 15 y siguientes, respecto al ingreso a los cargos de planta del Municipio.

El Reglamento N°128, de fecha 24 de diciembre de 2018, de Fijación de la Planta del Personal de la Municipalidad de La Florida, y el Reglamento N°137, de fecha 27 de diciembre de 2019, de Concursos Públicos Municipalidad de La Florida.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que el ingreso a los cargos de planta en calidad de titular se hará por concurso público y procederá en el último grado de la planta respectiva, salvo que existan vacantes de grados superiores a éste que no hubieren podido proveerse mediante ascensos;

Que existen en la planta municipal de los escalafones Directivo, Jefatura, Profesional, Técnicos, Administrativo y Auxiliares un total de 37 cargos vacantes.

Que, las bases del concurso fueron preparadas por el Comité de Selección del Concurso Público, el cual fue nombrado mediante el Decreto que se individualiza en parte vistos del presente acto.

Que, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas que el ordenamiento jurídico les confiere a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio;

**DECRETO:**

I. - Apruébase las Bases del Concurso Público de Antecedentes para proveer los cargos vacantes de la Planta Municipal de la Florida de los escalafones Directivo, Jefatura, Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar.

II.- Llámase a Concurso Público Antecedentes para proveer los cargos vacantes de la Planta Municipal de los escalafones Directivo, Jefatura, Profesional, Técnico, Administrativo y Auxiliar que se indican.

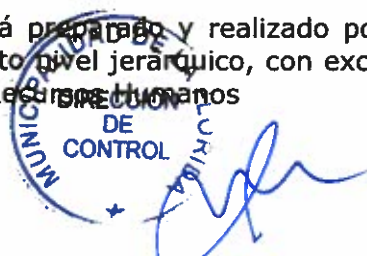
III. Publíquese en un periódico de los de mayor circulación en la comuna el día 27 de octubre, el llamado a Concurso Público, imputándose el gasto al ítem respectivo de acuerdo al clasificador presupuestario.

**BASES CONCURSO**  
**Para Proveer Cargo de la Planta Municipal.**  
**Municipalidad de La Florida**

El concurso consiste en un procedimiento técnico y objetivo que se utiliza para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

El concurso será preparado y realizado por un comité de selección, conformado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico, con excepción del Alcalde y el los Jueces de Policía Local, y por el Subdirector de Recursos Humanos

DAP N°647.692



Cargos para proveer: 4 cargos Directivos, 16 cargos Profesionales, 3 cargos Jefaturas, 7 cargos Técnicos, 6 cargos Administrativos y 1 cargos Auxiliar.

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO**

Código	N° del Cargo	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	Requisitos
DIR-01	37	DIRECTIVOS	7	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
DIR-02	35	DIRECTIVOS	7	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
DIR-03	39	DIRECTIVOS	7	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
DIR-04	447	DIRECTIVOS	7	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-01	81	PROFESIONALES	11	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-02	80	PROFESIONALES	11	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-03	78	PROFESIONALES	11	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-04	74	PROFESIONALES	11	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-05	82	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-06	83	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-07	84	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-08	85	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-09	86	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-10	87	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-11	461	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-12	462	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-13	463	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-14	464	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-15	465	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
PRO-16	88	PROFESIONALES	12	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
JEF-01	155	JEFATURAS	10	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
JEF-02	153	JEFATURAS	10	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
JEF-03	154	JEFATURAS	10	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-01	208	TECNICOS	16	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-02	209	TECNICOS	16	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-03	210	TECNICOS	16	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-04	211	TECNICOS	16	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-05	212	TECNICOS	16	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-06	213	TECNICOS	17	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
TEC-07	214	TECNICOS	17	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
ADM-24	377	ADMINISTRATIVOS	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
ADM-25	378	ADMINISTRATIVOS	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883

DAP N°647.692



ADM-26	380	ADMINISTRATIVOS	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
ADM-27	385	ADMINISTRATIVOS	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
ADM-28	373	ADMINISTRATIVOS	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
ADM-29	369	ADMINISTRATIVOS	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.883
AUX-09	428	AUXILIARES	18	Los señalados en el Art. 8 y 10 ley 18.884

## **2. REQUISITOS GENERALES**

Los establecidos en el artículo 8º números 1), 2), 3), 4), 5) y 6), según corresponda y artículo 10º de la Ley N°18.883, y no encontrarse afecto ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en la Ley N°18.575.

## **3. ANTECEDENTES A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES**

Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes para ser evaluados por la comisión de selección.

### **3.1. Currículum**

### **3.2. Fotocopia cédula nacional de identidad por ambos lados**

### **3.3. Certificado de nacimiento.**

### **3.4. Certificado de antecedentes.**

### **3.5. Certificado de situación militar al día (sólo varones).**

### **3.6. Certificado que acredite estudios según corresponda, de acuerdo al artículo 8 de la ley 18.883. (fotocopia simple o certificado electrónico)**

### **3.7. Declaración jurada de tener salud compatible con el cargo, no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.**

Para efectos de realizar las ponderaciones indicadas en punto número 4 de las presentes bases (artículo 16 de la ley 18.883), el postulante deberá acompañar los siguientes documentos:

### **3.8. Certificado de Capacitaciones. (original, electrónico o copia autorizada por Notario o la Secretaria Municipal)**

### **3.9. Certificado en original que acredite experiencia.**

## **4. PROCESO DE SELECCIÓN**

El concurso se evaluará sobre la base de los siguientes factores según corresponda:

### **4.1. Escalafones Directivo y Jefatura.**

#### **4.1.1. Estudios y cursos de formación educacional y/o capacitación**

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Estudios y Capacitaciones	Capacitaciones área Municipal y Administrativa	Posee 40 o más horas de capacitaciones	20	20
		Posee 20 o más horas y menos de 40 horas de capacitación	10	
		Posee menos de 20 horas de capacitación	5	

#### **4.1.2. Experiencia laboral**

DAP N° 647.692





FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Experiencia	Experiencia Laboral	Tres (3) años o superior de experiencia en el sector Municipal.	30	30
		Dos (2) años y menos de tres (3) años de experiencia en el sector Municipal.	20	
		Experiencia menor a dos (2) años en experiencia en el sector Municipal.	10	
		Experiencia mayor a un (1) año en el sector público y/o privado	5	

4.1.3. Entrevista.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Entrevista	Entrevista	"Comportamiento", "Expresión Oral", "Conocimiento del Cargo" y "Aptitudes laborales"	50	50

4.2. Escalafones Profesional y Técnico

4.2.1. Estudios y cursos de formación educacional y/o capacitación

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Estudios y Capacitaciones	Capacitaciones área Municipal y Administrativa	Posee 40 o más horas de capacitaciones	20	20
		Posee 20 o más horas y menos de 40 horas de capacitación	10	
		Posee menos de 20 horas de capacitación	5	

4.2.2. Experiencia laboral.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Experiencia	Experiencia Laboral	Tres (3) años o superior de experiencia en el sector Municipal.	40	40
		Dos (2) años y menos de tres (3) años de experiencia en el sector Municipal.	30	

DAP N°647.692





		Experiencia menor a dos (2) años en experiencia en el sector Municipal.	<b>20</b>	
		Experiencia mayor a un (1) año en el sector público y/o privado	<b>10</b>	

**4.2.3. Entrevista**

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Entrevista	Entrevista	"Comportamiento", "Expresión Oral", "Conocimiento del Cargo" y "Aptitudes laborales"	<b>40</b>	<b>40</b>

**4.3. Escalafones Administrativo y Auxiliar**

**4.3.1. Estudios y cursos de formación educacional y/o capacitación**

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Estudios y Capacitaciones	Capacitaciones área Municipal y Administrativa	Posee 40 o más horas de capacitaciones	<b>15</b>	<b>15</b>
		Posee 20 o más horas y menos de 40 horas de capacitación	<b>10</b>	
		Posee menos de 20 horas de capacitación	<b>5</b>	

**4.3.2. Experiencia laboral.**

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Experiencia	Experiencia Laboral	Tres (3) años o superior de experiencia en el sector Municipal.	<b>45</b>	<b>45</b>
		Dos (2) años y menos de tres (3) años de experiencia en el sector Municipal.	<b>30</b>	
		Experiencia menor a dos (2) años en experiencia en el sector Municipal.	<b>20</b>	
		Experiencia mayor a un (1) año en el sector público y/o privado	<b>10</b>	

**4.3.3. Entrevista**

**DAP N°647.692**





FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PTJE	PTJE MÁX.
Entrevista	Entrevista	"Comportamiento", "Expresión Oral", "Conocimiento del Cargo" y "Aptitudes laborales"	40	40

- 4.4. Para el caso que los postulantes no acreditaran o no posean la experiencia o las horas de capacitación señaladas en los puntos en los respectivos rubros, el puntaje será cero (0)
- 4.5. Para acceder a la Etapa de Entrevista el postulante deberá sumar a lo menos **50** puntos, para los escalafones Profesional, Técnico, administrativo y Auxiliares, y de **40** puntos para los escalafones Directivo y Jefatura, en los factores de "Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación" mas "Experiencia Laboral".
- 4.6. Asimismo, los postulantes que omitan algún documento descrito del punto 3.1 al 3.7, quedaran automáticamente fuera del proceso concursal, bajo el "principio de estricta sujeción a las bases" e "Igualdad de los postulantes".
- 4.7. El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 70 puntos.
- 4.8. Se comunicará por una vez a las Municipalidades de la región, la existencia de los cupos para llenar las vacantes, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular.
- 4.9. Todos los antecedentes que se indican en el punto 3, de la presente base, deberán ser presentados en un sobre cerrado indicando el código de postulación, cargo y grado, dirigido al Comité de Selección. Asimismo, en el reverso, deberá indicarse el nombre y dirección del postulante.
- 4.10. El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, para cuyo efecto, calificará en cada caso los factores de selección.
- 4.11. El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes.
- 4.12. El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas.
- 4.13. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo.

## **5. CRONOGRAMA**

- 5.1. Publicación diario **27 de octubre del 2022**
- 5.2. Las bases estarán disponibles en la Subdirección de Recursos Humanos de la Institución, ubicado en Vicuña Mackenna Oriente N°6969, Piso cuarto, La Florida, entre los días **28 de octubre al 11 de noviembre de 2022**, ambos días inclusive, desde las 9:00 a las 14:00 hrs. y de 15:00 hrs. hasta las 17:30 hrs., (exceptuando los días viernes 06 y 13 del mismo mes que será hasta las 16:30 horas). Asimismo, tales bases estarán disponibles a contar de la misma fecha en la página web de la Municipalidad de la Florida, [www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl).
- 5.3. La recepción de postulaciones se extenderá hasta el **11 de noviembre de 2022**, desde las 9:00 horas y hasta las 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada Av. Américo Vespucio 6886, La Florida. No se considerarán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones por fax o correo electrónico.
- 5.4. La documentación entregada para la postulación no será devuelta a los postulantes.
- 5.5. El día **15 de noviembre de 2022** se publicará en la página web de la municipalidad ([www.laflorida.cl](http://www.laflorida.cl)) un listado de los postulantes seleccionados para la entrevista personal.
- 5.6. Las entrevistas personales se llevarán a cabo entre los días **16 al 25 de noviembre de 2022** (ambas fechas inclusive) a partir de las 10:00 horas, en la Casa Central de la Municipalidad (Administración) ubicada en Av. Américo Vespucio 6886, La Florida. La entrevista podrá realizarse en más o menos días de los indicados anteriormente, dependiendo del número de participantes.
- 5.7. El concurso se resolverá el día **30 de noviembre 2022**. No obstante, el Comité de Selección podrá variar esta fecha bajo circunstancia de mejor resolver, en caso de que las entrevistas se realicen en más días de los indicados en el punto N°5.6.-

## **6. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO**

DAP N°647.692





- 6.1. Una vez que el Sr. Alcalde haya seleccionado el ganador de la terna propuesta, el Subdirector de Recursos Humanos, comunicará a la persona seleccionada por correo electrónico o vía telefónica e informará los resultados finales dentro de los 10 días siguientes a su conclusión a través de la página Web <http://www.laflorida.cl>
- 6.2. El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, esto es, si ninguno de ellos alcanza el puntaje que se ha definido como mínimo para ser considerado como tal.
- 6.3. Obs. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso. -

Quienes se sientan afectados por la dictación del acto pueden interponer recurso de reposición y/o reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a través del Sistema de Gestión Documental, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Recursos Humanos, Oficina de Partes y Reclamos, Sugerencias y Archivo mantendrá un ejemplar del presente acto administrativo a disposición de quien lo solicite.



**DINA CASTILLO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

RCF/DLM/DCG/CMU/RTC/CEG/



**RODOLFO CARTER FERNÁNDEZ**  
**ALCALDE**



